

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Proceso Divisorio Rad. 11001400305320210044800

Con base en lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso,
la Juez Resuelve:

Inadmitir la demanda divisoria promovida por Juan Sebastián Hernández Hernández contra el menor Daniel Esteban Hernández Torres, para que en el término de cinco días, so pena de rechazo se subsane en los siguientes términos:

Aportar o solicitar la autorización o Licencia Previa, conforme a lo estipulado en el artículo 408 del Código General del Proceso.

Contra esta decisión no procede recurso alguno.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 099 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>22</u> - Junio - 2021 Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria
